

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014535 28 JUL 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 15910 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 10720 de 25 de mayo de 2017, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 10720 del 25 de mayo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 16 de diciembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Infantil (Código SNIES 105956).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de febrero de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Infantil, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad Católica Luis Amigó es una institución privada reconocida en 2016 por el Ministerio de Educación Nacional como Universidad. Inició labores en 1984. Fue creada y dirigida por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos para generar, conservar y divulgar el conocimiento científico, tecnológico y cultural y para la formación de profesionales con conciencia crítica, ética y social. El Programa se inicia en 1996 como Licenciatura en Educación Preescolar y en 2015 cambia su denominación a Licenciatura en Educación Infantil. Recibió la primera acreditación en 2013 y la renovación en 2017 por 6 años. Cuenta con 1635 egresados en 39 promociones.*
- La Institución tiene con una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y divulgados. El Programa de Licenciatura en Educación Infantil, en 2017, actualizó su Proyecto Educativo de Programa, dando vigencia a los componentes de formación y a los perfiles de los estudiantes, en concordancia con las nuevas políticas de calidad y las necesidades del país y la región en la formación de maestros para la primera infancia.*
- La actualización del PEP incorporó aspectos como estado actual de la educación en el campo de formación, situación y orientaciones de la profesión en los ámbitos nacional e internacional, necesidades locales, regionales y del país relacionadas con el Programa, tendencias actuales en el ejercicio profesional, campos y oportunidades de trabajo y, características particulares de las licenciaturas y en consecuencia, el Programa diseña, propone estrategias y actividades que muestran la relación de la estructura curricular con las necesidades locales, regionales, y con el ejercicio de la profesión.*
- La tasa de deserción estudiantil que es de 3,21% con relación a la media nacional universitaria que es 9,43% según información de Spadies 2019-2. En los últimos tres años esta tasa se ha mantenido por debajo del promedio universitario.*
- La tasa de graduación acumulada que par el semestre 13 se encuentra en 60,93% frente a la media universitaria que se encuentra en 32,54%.*
- La planta profesoral del Programa que en 2021-2 estaba conformada por 31 profesores de tiempo completo equivalente de los cuales 27 a tiempo completo. Contaba con 4 doctores y 30 magísteres. En 2017-2 estaba constituida por 29,5 profesores de tiempo completo equivalente de los cuales 25 de tiempo completo y contaba con 3 doctores y 22 magísteres. La planta profesoral atiende una población de 372 estudiantes lo cual determina una relación de 12 estudiantes por profesor.*
- El Programa cuenta con el apoyo del grupo de investigación relacionados en la plataforma Scienti: Educación, Infancia y Lenguas extranjeras clasificado en A. El grupo tiene 3 líneas de investigación pertinentes con el Programa. En la ventana de observación 2017-2021 el grupo tiene registrados 99 productos. Cuenta con 1 investigador Sénior, 4 Asociados y 2 Junior.*
- El Programa favorece la formación integral y promueve la formación en investigación de acuerdo con el PEI y el PEP. Cuenta con políticas y estrategias institucionales en materia de formación integral de los estudiantes, las cuales se pueden evidenciar desde la Dirección de Bienestar y a través de la pastoral Universitaria que fortalece la identidad amigoniana. Otra de las estrategias es el proceso de*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

práctica profesional. Existen estrategias que permiten la formación integral como los encuentros formativos, socialización de experiencias significativas, ponencias de trabajo de grado, salidas pedagógicas, eventos para la primera infancia con entidades externas, el proyecto los niños llegan a la U, los semilleros de investigación y eventos académicos.

- *La Institución cuenta con convenios bilaterales tanto nacionales como internacionales para movilidad y para prácticas de los cuales se benefician profesores y estudiantes. En relación a los convenios y actividades de cooperación académica, desde la OCRI se implementan y ejecutan proyectos y acciones para la internacionalización. La Institución cuenta con 77 convenios interinstitucionales de los cuales se beneficia el programa de Licenciatura en Educación Infantil en particular el convenio con la Universidad Cuauhtémoc, Sede San Luis Potosí, México, y su programa de Licenciatura en Pedagogía, concediéndose a los estudiantes doble titulación en Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Pedagogía. En la ventana de observación se reportan 59 estudiantes y 121 acciones de maestros del programa que han usado los convenios con que cuenta la universidad, reportan una movilidad entrante de 58 docentes y expertos, este programa fue organizador del Primer simposio internacional de formación de maestros en 2018. Los maestros participan en redes tanto nacionales como internacionales y asisten a eventos académicos en el área.*
- *La Institución mantiene la relación con sus graduados a partir de un seguimiento continuo, con la intención de adelantar proyectos de emprendimiento e inserción laboral y propugnar por la formación continua en actividades y proyectos de extensión institucional con el apoyo del Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial. Dado que en 2016 cambio la denominación, no se cuenta con la primera cohorte de graduados del programa bajo la denominación actual. El Programa realiza actividades de seguimiento a sus egresados para indagar sobre la pertinencia y calidad de la formación en relación con las necesidades actuales del medio, así como el nivel de empleabilidad e impacto de los graduados de la licenciatura.*
- *La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. Cuenta con aulas dotadas apoyos tecnológicos y en el Departamento de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico para la Educación, se cuenta con equipos portátiles y dotación en sonido para posibilitar un adecuado ambiente de aprendizaje, atendiendo la diversidad de los estudiantes. Además, se dispone de facilidades para atender situaciones de discapacidad incluido el apoyo con equipos tecnológicos para su formación académica.*
- *El Programa dispone de convenios con centros, instituciones, y organizaciones, que facilitan el uso de otros recursos y escenarios de enseñanza, aprendizaje, investigación y creación artística y cultural, por parte de la comunidad académica entre ellos universidades, las escuelas normales superiores, agencias de práctica, redes y mesas que posibilitan el uso de espacios y escenarios para la cualificación profesoral y el desarrollo de las actividades formativas.*
- *La concepción Institucional del Bienestar es la posibilidad de impactar su calidad de vida en lo personal, lo familiar y lo social. La Dirección de Bienestar Universitario aplica el enfoque holístico a todo el sistema de servicios que presta hacia el desarrollo humano en todas sus dimensiones: en lo ético, comunicativo, psicosocial, cognitivo, cultural, biológico y ambiental. Están organizados por áreas a saber: Espiritual y Desarrollo Humano, Salud, Deportes y Recreación y Cultura. Se ha implementado la posibilidad de realizar solicitudes de apoyo mediante el portal institucional para Atención médica básica, psicológica básica, Asesoría espiritual, Asesoría en trabajo social, Asesoría en actividad cultural, Asesoría en deportes, Permanencia y Prevención a las adicciones.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Prioritariamente fortalecer las estrategias y acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro dado que para 2020 en las cinco competencias genéricas (Comunicación escrita, Lectura crítica, Razonamiento cuantitativo, Competencias ciudadanas, e Inglés) el resultado fue inferior al valor de referencia nacional. En los últimos tres años el desempeño global muestra que ha estado estable 2018 y 2019 y en el 2020 disminuyó.*
- *Fortalecer los grupos de investigación asociados al Programa con una mayor vinculación de los profesores y estudiantes a los procesos de investigación con pertinencia regional y productos que sean reconocidos con el fin de incrementar y mejorar la visibilidad nacional e internacional.*
- *Fortalecer las estrategias y acciones para mejorar la visibilidad internacional de profesores y estudiantes.*
- *Adelantar procesos de sistematización de las experiencias curriculares, de los procesos de acompañamiento en las agencias de práctica, de las prácticas pedagógicas y profesionales, de los eventos sobre material didáctico que implementan, y en general, de cada uno de los aspectos que componen el Proyecto Educativo del Programa.*
- *Incrementar las actividades de relacionamiento con los egresados para fortalecer su vinculación con la institución y el Programa.*
- *Fortalecer las estrategias para la formación de los estudiantes y profesores en el dominio de una segunda lengua.*
- *Diseñar y poner en marcha una política institucional de incorporación progresiva de los medios tecnológicos para apoyo a los procesos académicos y de enseñanza aprendizaje. Complementariamente, establecer estrategias, programas e incentivos para que los profesores incorporen el aula virtual en sus cursos.*
- *Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de calidad con mecanismos que permitan realizar análisis y estudios que evidencien el impacto del Programa asociado a los distintos factores de calidad del modelo del CNA.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Católica Luis Amigó
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Infantil
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blancó – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 105956 (Código de Proceso:11792)